Presidencia de la REPÚBLICA del PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 29/2018
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2018, PARA EL "SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 366/2018, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la Evaluación de las Ofertas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, correspondientes al llamado a Contratación Directa Nº 18/2018, "Servicio de Inspección Técnica Vehicular", para la Institución.

Así mismo, se aclara que para este llamado, se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 19 de setiembre de 2018, según Nota PR UOC Nº 464/2018.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- *d- Ofertas de las Empresas presentadas.*

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 522/2015, en su Artículo 2º, el cual dispone que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de la entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso la evaluación de las que se hubieren presentado sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34, en su Inciso c), de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 34/2018, ID Nº 345.744****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 16 de octubre de 2018, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

La empresa que presenta su Oferta al acto:

Oferentes	***Monto Total Ofertado***
ITV S.A.	*Gs. 6.882.054.-*

La empresa ITV S.A. presenta la totalidad de los documentos sustanciales.
A continuación el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las Ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 61, "Método de Evaluación":

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- ***Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan Sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, Verificando que:***

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 29/2018
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2018, PARA EL "SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR"

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha Oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la Oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

Así mismo, se procede a analizar las documentaciones que fueron requeridas a través del Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	***ITV S.A.***
Formulario de Oferta	***Cumple***
Garantía de Mantenimiento de Oferta	***Cumple***
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w, ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	***Cumple***
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios Nºs 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	***Cumple***

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	***ITV S.A.***
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	***Cumple***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 29/2018
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2018, PARA EL "SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR"

Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	***Cumple***
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	***Cumple***
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	***Cumple***
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	***Cumple***
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	***Cumple***

Otros documentos.	***ITV S.A.***
No Aplica	*No Aplica*

A su vez la Convocante se adecuo en el siguiente criterio de evaluación, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado

<u>Análisis de precios ofertados</u>

Conforme a lo establecido en la Resolución D.N.C.P. Nº 1173, de fecha 18 de abril del 2016, "Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2º, de la Resolución Nº 956/2016, En la cual se establecen directivas relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el Ejercicio de su facultad discrecional.

En tal sentido, se procede a evaluar la oferta de la empresa: ***ITV S.A.,*** *constatando que todos los precios de los Ítems ofertados, cumplen con los parámetros establecidos en la Carta de Invitación.*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 29/2018
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2018, PARA EL "SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR"

*El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la firma citada, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, "**Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Art. 40, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.***

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma, Artículo 63 "Criterios de Adjudicación", se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Empresa:

***- ITV S.A., con RUC Nº 80023482-0**, por un monto total de seis millones ochocientos ochenta y dos mil cincuenta y cuatro Guaraníes (Gs. 6.882.054), cuyo sistema de adjudicación es POR EL TOTAL mediante CONTRATO, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República. El comité da continuidad al proceso, en base a lo establecido en el Artículo 2º, de la Resolución de la DNCP Nº 522/2015, en el cual dispone que las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres (3) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34, Inciso c) de la Ley Nº 2051/2003.*

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

*Abog. **César Marín,** Asesor Jurídico*
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

*Sr. **Walter Harder,** Jefe*
Dpto. de Transporte